

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.-

VISTO la Resolución nº 50/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual propone al Consejo Superior Universitario dejar sin efecto la designación de un auxiliar docente ordinario y designar a su reemplazante, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución  $N^{\circ}$  47/92 del Consejo Superior, fué designado el Ing. Ricardo CARRERI como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Física II de la especialidad Ing. en Construcciones y no habiendose hecho cargo, renunció a dicha designación.

Que de acuerdo con la propuesta de la Facultad Regional Santa Fe, corresponde dejar sin efecto la designación mencionada en el considerando anterior y designar al postulante que sigue en el orden de mérito del concurso correspondiente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de la Facultad Regional Santa Fe, aconsejando su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley  $N^{\circ}$  23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA V EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

//..

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución Nº 47/92 del Consejo Superior, únicamente en lo que se refiere a la designación del Ing. Ricardo Antonio CARRERI como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario en la asignatura Física II en la especialidad Ingeniería en Construcciones, con una (1) dedicación simple, dejando sin efecto la misma.

ARTICULO 2º.- Designar en la Facultad Regional Santa Fe, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 578 como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, al Ingeniero Alejandro SCHILIUK (D.N.I. Nº 10.523.146 - Legajo UTN 21385-3) en la asignatura Física II de la especialidad Ingeniería en Construcciones, con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 3º.- A los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 2º de la presente resolución, la mis ma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se porduz ca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 843/92

rbg

Ing. C!RIO A MURAD SECRETARIO ACADEMICO Ingediere A COMPANIATA